

INSTRUCTIVO A SEGUIR PARA LA PUBLICACION DEL EXTRACTO
DE LOS ESTUDIOS DE IMPACTO AMBIENTAL
DECRETO EJECUTIVO 123 DEL 24 DE AGOSTO DE 2009

Decreto Ejecutivo 123

Artículo 36.

El extracto a que hace referencia el artículo precedente, deberá contener como mínimo, la siguiente información:

- a. Nombre del proyecto, obra o actividad y su Promotor;
- b. Localización del proyecto, obra o actividad de inversión (localidad y corregimiento) y cobertura en el caso de acciones que involucran territorios locales, regionales o nacionales;
- c. Breve descripción del proyecto, obra o actividad;
- d. Síntesis de los impactos ambientales esperados y las medidas de mitigación correspondientes;
- e. Plazo y lugar de recepción de observaciones; y
- f. Fecha y lugar de realización del foro público si se requiere;
- g. Indicar si es la primera o la última publicación;

El extracto tendrá el tamaño de por lo menos tres (3) por cuatro (4) pulgadas, la cual debe publicarse en la sección de **clasificados o similares.**

El Promotor deberá enviar a la ANAM la hoja de periódico completa donde apareció la publicación dentro un plazo no mayor de cinco (5) días después de la última publicación; en su defecto deberá remitir copia autenticada de la misma. En el caso de las difusiones se deberá presentar copia de las difusiones con la constancia de la empresa difusora de las fechas y horas donde se realizaron las mismas. En el caso de los anuncios fijados en el municipio se debe remitir el extracto con fecha de fijado y desfijado de esta dependencia los cuales se mantendrán por un período mínimo de tres (3) días hábiles. En el caso que el promotor del proyecto no entregue los avisos de consulta pública en el período establecido, deberá realizar nuevamente la publicación.